



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000069 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR**

Tumbes, 28 FEB 2024

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000335-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 28 de Junio del 2023, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000335-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 28 de Junio del 2023, se DESIGNO a la **Lic. Obst. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS**, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Red de Salud – Director de Programa Sectorial II, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000069 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 FEB 2024

En ese sentido, en mérito al dispositivo legal precedente, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la Designación de la Lic. Obst. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Red de Salud - Director de Programa Sectorial II, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

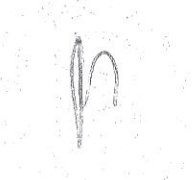
En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación de la Lic. Obst. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS, en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Red de Salud - Director de Programa Sectorial II, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Lic. Obst. TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS, a la Dirección Regional de Salud y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Handwritten signature and official stamp of the Regional Secretary of Health